



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 057- 2015-CO- UNJ Jaén, 16 de Febrero del 2015

**VISTO:** Oficio N° 041-2015- UNJ/VPACAD, acuerdo N°11 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Febrero del 2015

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma es su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, según el artículo 45° de nuestro Estatuto Universitario, el Centro Preuniversitario (CEPRE) es una unidad académica de proyección y extensión universitaria, encargada de brindar a los egresados y alumnos del último año de educación secundaria una preparación complementaria y eficiente que contribuya a satisfacer los requerimientos de ingreso a las diferentes universidades, 46° depende del Vicerrectorado Académico de la Universidad. 133° Está a cargo de un Director, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.

Que, mediante Oficio N° 041-2015- UNJ/VPACAD, la Oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita contratar al **Msc. Carlos Alberto Nuñez Rivas, como Director del Centro Pre Universitario**, del 02 de Febrero al 31 de Marzo del 2015.

Que, con Certificación Presupuestal Nota N° 087 de Fecha 11 de Febrero del 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para contratar al profesional en mención.

Que, según acuerdo N°11 de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Febrero del 2015, la Comisión Organizadora aprobó la regularización del Contrato por Servicios del **Msc. Carlos Alberto Nuñez Rivas, como Director del Centro Pre Universitario, con la remuneración mensual de S/4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, del 02 de Febrero al 31 de Marzo del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### **SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR en vías de regularización, el Contrato por Servicios del **Msc. Carlos Alberto Nuñez Rivas**, como **Director del Centro Pre Universitario**, con la remuneración mensual de S/4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), del 02 de Febrero al 31 de Marzo del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Oficina de Logística elabore el contrato en vías de regularización del profesional en mención.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 050 – 2015 – UNJ, en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dra. Tania Roberta Muro Carrasco  
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, archivo.